



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO “HUERTOS ESCOLARES ECOLÓGICOS” PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, recoge en su Preámbulo “la importancia de atender al desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030. Así, la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial ha de incardinarse en los planes y programas educativos de la totalidad de la enseñanza obligatoria, incorporando los conocimientos, capacidades, valores y actitudes que necesitan todas las personas para vivir una vida fructífera, adoptar decisiones fundamentadas y asumir un papel activo –tanto en el ámbito local como mundial– a la hora de afrontar y resolver los problemas comunes a todos los ciudadanos del mundo. La educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial incluye la educación para la paz y los derechos humanos, la comprensión internacional y la educación intercultural, así como la educación para la transición ecológica, sin descuidar la acción local, imprescindibles para abordar la emergencia climática, de modo que el alumnado conozca qué consecuencias tienen nuestras acciones diarias en el planeta y generar, por consiguiente, empatía hacia su entorno natural y social”.

Por otra parte, en el Artículo único de La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se modifica en los siguientes términos: en el apartado r) “La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica” y en el apartado e) “La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible”.

Los decretos de currículo vigentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tanto de Educación Primaria como de Educación Secundaria, incorporan elementos curriculares relacionados con la educación medioambiental y el desarrollo sostenible.





El Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia (CAERM) es una autoridad pública creada por la Consejería Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias a través de la Orden de 14 de junio de 1999 (BORM de 18 de junio). Este Consejo tiene entre sus funciones, tal y como recoge el artículo 6, apartado 6.2, letra b), “difundir el conocimiento y la aplicación de los sistemas de producción ecológica, promover el consumo y difusión de los productos agroalimentarios ecológicos” y en su letra n) “acordar la realización o suscripción de todo tipo de contratos, actos o actividades de cualquier clase que afecten directa o indirectamente a las funciones del Consejo”.

El Programa Educativo “Huertos Escolares Ecológicos” será desarrollado de forma conjunta por la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, y el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 4 del Decreto nº 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

Convocar el Programa Educativo “Huertos Escolares Ecológicos” para el curso escolar 2022-2023.

Segundo. Destinatarios.

Podrán participar en el programa los centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se establecen dos modalidades:

- **Modalidad A:** centros de nueva adscripción que se inician en el Programa en el presente curso escolar.
- **Modalidad B:** centros de confirmación ya pertenecientes al Programa anteriormente, que confirman su adscripción al mismo.

No se limitará el número de centros participantes.





Tercero. Solicitudes y plazo.

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud, indicando la Modalidad A para los centros de nueva adscripción, o la Modalidad B para los centros de confirmación, que será formulada por el director del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de esta resolución que se encuentra en sede electrónica de la CARM. En el caso que el centro presente más de una solicitud solo se tendrá en cuenta la última presentada.
2. La solicitud la presentará el director del centro a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica. [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=303&IDTIPO=240&R_ASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=303&IDTIPO=240&R_ASTRO=c$m40288) . Para ello, introducirá en el buscador del Registro y Guía de Procedimientos y Servicios el procedimiento de este programa **(0303)**, que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado.
3. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de este procedimiento se realicen.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación.

Cuarto. Compromiso de los centros seleccionados.

La participación en el programa implica, por parte de los centros, los siguientes compromisos:

1. Designar un/a profesor/a, preferentemente con destino definitivo en el centro, como coordinador del huerto escolar, facilitando su dedicación al mismo.
2. Implantar y desarrollar el huerto escolar en el centro educativo.
3. Realizar la evaluación del programa a través de los cuestionarios facilitados por la Consejería de Educación.
4. Elaboración de una memoria anual (según guion Anexo II), que recoja el desarrollo del programa en el centro docente, e incluirla en la Memoria Anual del centro.
5. Incluir el Programa en los documentos de organización del centro.
6. Difundir el proyecto dentro de la comunidad educativa (carteles informativos, web del centro, folletos,...)





Quinto. Compromisos de la Consejería de Educación.

La participación en el programa implica, por parte de la Consejería de Educación, los siguientes compromisos:

1. Apoyo y asesoramiento técnico al profesorado para el desarrollo del programa.
2. Difusión entre los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la convocatoria del programa.
3. Formación al profesorado sobre agricultura ecológica y sostenibilidad alimentaria.
4. Coordinar la posible realización de jornadas de intercambio de experiencias.

Sexto. Publicación de seleccionados.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y en el portal Educarm, www.educarm.es, la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de diez días naturales. Una vez transcurrido dicho plazo y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de centros seleccionados por los mismos medios que la relación provisional.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN

Juan García Iborra

(Documento firmado electrónicamente al margen)





ANEXO II

GUIÓN MEMORIA EVALUACIÓN PROGRAMA

- 1º Identificación del centro.
- 2º Participación. Indicación del número de profesores, profesoras y alumnos y alumnas participantes así como los niveles educativos y grupos que participan.
- 3º Descripción del huerto educativo.
- 4º Actividades realizadas en el centro educativo.
- 5º Actividades de difusión del programa.
- 6º Otra información de interés.

